

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Cumplimiento de contrato (Verbal Sumario).
Radicado:	086344089001-2021-00257-00.
Demandante:	Nayibe Seara Estupiñan.
Demandado:	Danys Josefa Lugo Herrera.

Informando que se encuentra pendiente dar traslado a las excepciones de mérito formuladas por el demandado. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, febrero 01 de 2022.



SULVANT MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, se tiene que la parte demandada, a través de apoderado judicial Dr. Isidro Manuel Gutiérrez presentó excepciones de mérito el día 17 de enero de 2022 a las 3:12 pm, por medio del correo institucional, dentro del término estipulado en el art. 391 del Código General del Proceso, por lo que se dará traslado por el termino de tres (03) días al demandante para que se pronuncie sobre ellas, si así lo considera, de conformidad inciso 5 del artículo antes transcrito.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. Tener a la demandada Danys Josefa Lugo Herrera notificada por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.
2. CORRER traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, por el término de tres (03) días, al demandante.
3. Reconocer personería jurídica al Dr. Isidro Manuel Gutiérrez identificado con C.C.72.095.990. y T.P. 317.973 para que le represente a la demandada, de conformidad con el poder conferido.
4. Cumplido el término anterior, pase el asunto al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de6b54d5c09b811fd74c5263f7af088d87bb184f869e78f186f5547d02cc2af**
Documento generado en 01/02/2022 09:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>